

Diputado del CLEF le responde a Monseñor Mario Moronta: El poder popular está establecido en la Constitución

De acuerdo a las declaraciones dadas por Monseñor Mario Moronta, obispo de San Cristóbal, el diputado Presidente de la comisión de educación del Consejo Legislativo del estado Falcón (CLEF) y también Coordinador General de la comisión Bicentenaria Alberto Tello, responde a lo dicho por monseñor en cuanto a la Ley de Ciudades Comunales.

Manifestó el diputado Alberto Tello, que con el respeto que se merece monseñor Mariano Moronta, es evidente que comenzó a convertirse después de semana santa en un vocero del sector más radical de la oposición venezolana, cuando habla como un político y no como profeta, “no sé de dónde saca esa información”, la Ley de las Ciudades Comunales es una ley orgánica, no está por encima de la constitución que establece que el órgano base del poder público es el municipio.

Recalcó, que es una propuesta de un sector de la ciudadanía y él debe respetarla como se respeta la doctrina de la iglesia católica, creo que se adelanta a acontecimientos que los da como un hecho, la ciudad comunal no es más que la organización del poder popular para resolver algún tipo de característica y de necesidades que tiene la sociedad, eso lo establece la constitución en el artículo 184 donde dice que se le da transferencia al poder a los sectores o las comunidades que tengan las capacidades de resolverlo.

Además resaltó, que eso es el poder directo a los municipios, “ahora él dice que desaparecerá

todo lo que el plantea”, no se quien le dijo que los municipios van a desaparecer, también dice que le van a cambiar los nombres a las parroquias, eso es posible, eso lo establece la Ley Orgánica del Poder Público Municipal con un referéndum, si hay un referéndum previo, la población puede cambiar un nombre, eso lo determina la ley, “no es nuevo”.

Repitió el diputado, que la Ley de las Ciudades Comunes, no es más que la organización popular de un sector de la población, “no son extraterrestres”, son venezolanos que plantean una propuesta alterna para coadyuvar la situación o dificultades de un municipio, porque los municipios los establece la constitución nacional, habla de una estructura organizativa del poder ciudadano para resolver algunos problemas directamente y el municipio tiene sus competencias, tiene su alcalde y su consejo municipal, todo derecho es progresivo y él debe entenderlo.

Resaltó, que todas las leyes se desarrollan hacia el futuro, hacia la mejoría, el hecho que una ley nazca no quiere decir que abroga al resto, quiere decir que todo el derecho es progresivo y si es para mejor de la sociedad no debe alterarse la condición, ni está en duda el municipio porque eso lo establece la constitución, ni están en dudas las estructuras estatales habidas hasta hoy, los nombres de un municipio o de una ciudad ya están desde el 2006 y es a través de un referéndum si el pueblo así lo quiere o no.

Magaly Hassan / CNP 14.356